

CONVOCATORIA PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito de contribuir a garantizar la seguridad hídrica en el estado de Chihuahua, a través de incentivos en el uso racional de agua en la agricultura, mediante acciones de rehabilitación, modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural con fundamento en lo establecido en el acuerdo 003/2022 de las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado Programa de Uso Sustentable del Agua para el ejercicio fiscal 2022 publicadas en la edición No. 65 del Periódico Oficial del Estado, el día sábado 13 de agosto de 2022**; CONVOCA a los usuarios de los módulos y/o de las unidades de riego interesados en obtener **Apoyos para infraestructura hidroagrícola rehabilitada, modernizada o tecnificada entregados**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

REQUISITOS:

1. *Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal*, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;

2. *Identificación oficial vigente del Representante Legal:*

Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.

Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.

Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.

Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos originarios por el Gobernador Indígena de la comunidad.

Constancia de Situación Fiscal, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

3. *Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal*; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla

4. *Comprobante de domicilio del Representante Legal vigente* (recibo de luz, teléfono, predial, agua, entre otros), o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

5. *Estado de Cuenta vigente de la persona moral* expedido por una institución bancaria vigente, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

6. *Dictamen positivo emitido por la autoridad competente.*

7. *Título de Concesión Vigente y los permisos necesarios*, expedidos por la autoridad competente.

8. *Padrón de Beneficiarios.*

Los montos serán definidos por el área operativa, para lo cual se deberán tomar en cuenta los municipios de atención, los incentivos a apoyar y la solicitud planteada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán elegibles para obtener los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario y sus componentes, las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, así como que la Secretaría de Desarrollo Rural, cuente con disponibilidad de recursos para ejecución del programa presupuestario.

Respecto a los criterios técnicos de selección se deberá observar lo siguiente:

El procedimiento para selección, otorgamiento y liberación de los apoyos y/o subsidios, observará lo siguiente:

Apoyos para infraestructura hídrica rehabilitada, modernizada o tecnificada entregados:

a) Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo, en escrito libre.

b) Notificación de la Instancia Ejecutora, de documentación faltante o incorrecta, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

c) Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación.

d) Suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

e) Autorización y entrega del apoyo.

g) Publicación del padrón de personas beneficiarias en la página de internet oficial de la SDR www.chihuahua.gob.mx/sdr.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

El trámite es gratuito y la presentación de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo, el cual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

Departamento de Uso Sustentable de Agua: planta baja de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

Las solicitudes podrán presentarse en las unidades administrativas mencionadas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar el recurso, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12552 y 12573.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL